"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

PROYECTO Nº 2481
13 11 2024

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 002480 -2024

Huancabamba, 14 NOV 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Que, según Resolución Directoral N° 1300 – 2024 – UGELHBBA, se aprueba el contrato docente de doña Delia Luz CASTILLO CHASQUERO, en la Institución Educativa N° 15454 – Mario Vargas Llosa, asimismo de acuerdo a la Resolución Directoral N° 2257-2023-UGELH de fecha 07 de setiembre 2023, se le otorga licencia con goce de remuneraciones por maternidad, a partir 24/08/2023 hasta el 29/11/2023, y se le ha realizado las retenciones correspondiente a los periodos setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, según lo manifestado por el encargado de remuneraciones y planillas en su Informe N° 168-2024-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/REMyPLLAS/JWFH;

Que, de acuerdo con el Informe N° 814-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.BBA/EPER/MAAG; se da a conocer lo ocurrido con el reembolso de haberes por maternidad de la docente Delia Luz CASTILLO CHASQUERO, en la Institución Educativa N° 15454 – Mario Vargas Llosa, concluyendo que es oportuno realizar la acción de reconocimiento de pago por los haberes retenidos a la servidora, debido a que el tramite regular en las oficinas de ESSALUD venció el plazo;

Que, mediante Informe N° 241-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-AJ.- EL asesor Jurídico de la UGEL Huancabamba, emite opinión legal del Reembolso por subsidio por maternidad de la profesora Delia Luz CASTILLO CHASQUERO, recomendando se emita Resolución Directoral, en la cual se le reconozca el reembolso de subsidio por maternidad, por haber acreditado que presento su solicitud con fecha 09 de febrero del 2024 esta entidad, ingresado con expediente H.R.C. N° 03211- 2024, adjuntando todos los documento en cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley para su otorgamiento.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 3612-2024-DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, el reembolso de subsidio por maternidad de la profesora que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CASTILLO CHASQUERO, DELIA LUZ**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 46646017**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**14/11/1990**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUSSPP	:	**631890DCCTS5**
FECHA DE AFILIACION	:	**27/08/2019**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**BACHILLER EN EDUCACION**
ESPECIALIDAD	:	**CIENCIAS NATURALES**

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**15454 MARIO VARGAS LLOSA**
COD. PLAZA	:	**20EVE2110864**
CARGO	:	**PROFESOR**

DATOS DEL REEMBOLSO

REFERENCIA	:	**INFORME N° 241-2024-GAB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-AJ.**
PERIODO	:	**Desde el 24/08/2023 hasta el 29/11/2023**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
RETENCIONES EFECTUADAS	:	**S/. 6,257.75**

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

DRA. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

SABL/DUGELH.
JAGA
AGI
EPER